REPERTORIO: N° 683.2016.-

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"SCHUFTAN HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA"

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a treinta y uno de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, **JUAN EUGENIO DEL REAL ARMAS**, Abogado Notario Público titular de la Primera Notaria de Ñuñoa, con oficio en Avenida Irarrázaval número mil setecientos cuarenta y cinco, local B, Santiago, Comparecen: a) **DANIEL SCHUEFTAN TAPIA**, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero, cedula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil noventa y siete guión cinco, b) **DAVID HUGO SCHUEFTAN TAPIA**, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero, cedula nacional de identidad número nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos veintitrés guión dos; c) **NAYA SCHUEFTAN JEREZ**, chilena, soltera, empleada, cedula nacional de identidad número catorce millones ciento sesenta y seis mil ciento veintiséis guión cuatro, y d) **ANDREA SCHUEFTAN JEREZ**, chilena casada y separada de bienes, abogada, cedula nacional de identidad numero quince millones novecientos treinta mil novecientos sesenta y cinco guion siete; todos domiciliados en Santiago, comuna de Estación Central, Avenida Curacaví

número cero cincuenta, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya citadas y exponen: Que están de acuerdo en la celebración del siguiente instrumento: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha trece de Junio de mil novecientos sesenta y siete, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Arturo Carvajal Escobar, entre Doña Isabel Schwed Reinhold, don Andrés Schuftan Schwed, actualmente Andrés Schueftan Schwed y don Jorge Schueftan Schwed, se constituyó una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo la razón social "Schuftan Hermanos y Compañía Limitada" con un capital de treinta mil escudos, Rol único tributario número ochenta y un millones novecientos seis mil ochocientos guión tres, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial con fecha veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y siete y se inscribió a fojas cuatro mil setecientos treinta y uno número mil novecientos noventa y siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el año mil novecientos sesenta y siete. Por escritura pública de fecha uno de Julio de mil novecientos setenta y uno, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas, los referidos socios modificaron la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Schuftan Hermanos y Compañía Limitada", aumentando el capital social a seiscientos mil escudos. Su extracto se publicó en el Diario Oficial con fecha primero de Julio de mil novecientos setenta y uno y se inscribió a fojas cinco mil sesenta y uno número dos mil trescientos catorce del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el año mil novecientos setenta y uno. Por escritura de fecha veintinueve de Diciembre del año dos mil cinco, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Pedro Sadá Azar, los referidos socios modificaron la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Schuftan Hermanos y Compañía Limitada", vendiendo cediendo y transfiriendo: doña Isabel Schwed Reinhold,

todos sus derechos sociales a don Daniel Schueftan Tapia y David Hugo Schueftan Tapia, Don Jorge Schueftan Schwed todos sus derechos sociales a doña Andrea Schueftan Jerez y a don David Schueftan Tapia, y Don Andrés Schuftan Schwed, actualmente Andrés Schueftan Schwed todos sus derechos sociales a doña Naya Schueftan Jerez y a don David Schueftan Tapia, **quedando como actuales y únicos socios por partes iguales, de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Schuftan Hermanos y Compañía Limitada", don Daniel Schueftan Tapia, don David Hugo Schueftan Tapia, doña Naya Schueftan Jerez y doña Andrea Schueftan Jerez**. Asimismo se modifico la administración de la sociedad señalada, la cual recayó exclusivamente en don Andrés Schuftan Schwed, actualmente Andrés Schueftan Schwed, como Gerente de la sociedad y en representación de todos los socios, entre otras modificaciones. Su extracto se publicó en el Diario Oficial con fecha tres de Febrero de dos mil seis y se inscribió a fojas cinco mil uno número tres mil cuatrocientos sesenta y siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el año dos mil seis. El capital se encuentra íntegramente enterado, aportado y pagado por los socios. Finalmente, por escritura pública de fecha diez de Agosto del dos mil quince, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Juan Del Real Armas, los referidos socios de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Schuftan Hermanos y Compañía Limitada", modificaron la administración y uso de razón social de la sociedad señalada, la cual recayó exclusivamente en don David Hugo Schueftan Tapia, en representación de todos los socios. Su extracto se publicó en el Diario Oficial con fecha veinte de Agosto de dos mil quince y se inscribió a fojas cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve, número treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de

JUAN EUGENIO DEL REAL ARMAS NOTARIA 04 RUNOA

Bienes Raíces de Santiago, el año dos mil quince. El capital se encuentra íntegramente enterado, aportado y pagado por los socios. **SEGUNDO:** Por este acto los únicos y actuales socios de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Schuftan Hermanos y Compañía Limitada", don Daniel Schueftan Tapia, don David Hugo Schueftan Tapia, doña Naya Schueftan Jerez y doña Andrea Schueftan Jerez, están de acuerdo y vienen en modificar la cláusula CUARTA del estatuto social, ampliando y complementando las facultades que ésta señala respecto de quien ostente la administración y uso de razón social de la sociedad, quien podrá, además: **Representar a la mandante ante bancos nacionales o extranjeros con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y conferirles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito, de crédito y especiales; operar en la cuenta corriente de la mandante, depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas u otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, suspender y retirar depósitos; dar órdenes de no pago, contratar préstamos, sean como crédito en cuentas corrientes, líneas o aperturas de crédito, crédito simple, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, préstamos con letras, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas o poner término a su arrendamiento, colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos en moneda extranjera, efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera así como operaciones de cambios**

internacionales; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía; depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio y pagarés, vales vista y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la mandante correspondan en relación con tales documentos; representar a la mandante en todo lo relacionado con las actuaciones que deben hacerse ante el Banco Central de Chile, aduanas u otras autoridades en relación con operaciones de cambios internacionales; contratar con bancos o instituciones, mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito en cualquier forma y condiciones; girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio o en otra forma, revalidar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio. Avalar letras de cambio y pagarés y constituirse en aval, fiador y/o codeudor solidarios en favor de terceros sean personas naturales o jurídicas. Otorgar fianzas a nombre de la sociedad y/o de terceros, Celebrar contratos financieros de leasing, leaseback, factoring u otros. **TERCERO**: En todo lo no modificado rige plenamente el pacto social y sus modificaciones vigentes singularizadas en la cláusula primera del presente instrumento. **CUARTO:** Los gastos y derechos que causen con motivo del presente instrumento, serán de cargo de la sociedad. **QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. **SEXTO:** Se faculta al portador de copia

JUAN EUGENIO EL REAL ARMAS 1ª NOTARIA 04 ÑUÑOA

autorizada de la presente escritura o de su extracto para requerir del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que en derecho procedan, como asimismo la publicación en el Diario Oficial para su completa legalización.- Abogado redactor: Andrea Schueftan Jerez.- En comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman los comparecientes con el Notario que autoriza.- Se da copia.- DOY FE.-.

DANIEL SCHUEFTAN TAPIA 8665.094-5

DAVID HUGO SCHUEFTAN TAPIA 9.669.873-2.-

NAYA SCHUEFTAN JEREZ 14.166.126-4.-

ANDREA SCHUEFTAN JEREZ 15.130.965-7.-

JUAN EUGENIO DEL REAL ARMAS
NOTARIO PUBLICO
1era NOTARIA - ÑUÑOA

J.D.R.
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
20 ABR. 2016
ÑUÑOA

1era NOTARIA 04 ÑUÑOA

1era NOTARIA 04 ÑUÑOA

FERNANDO VILLARROEL VALDEBENITO
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
1era NOTARIA DE ÑUÑOA